Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026 - DISAN-APRES-GRADT

Bogotá D.C. 25 SEP 2026

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 07-7-20160-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/08/2026	**Hasta**	25/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante orden interna del personal DISAN No. 079 de fecha del 21/06/2024, se notifica como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico al Señor capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.
2. Mediante comunicación oficial GS-2026-065848-DISAN de fecha 27/07/2026, se notifica al señor Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz, jefe del grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico DISAN, como supervisor del contrato 07-7-20160-26.
3. Mediante orden del día No 26-250 de fecha 07 de septiembre de 2026 se notifica como jefe del Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (E) a la señora Mayor Karlev Carolina Rumbo Duran.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	07-7-20160-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	PORTE DE COLOMBIA S.A.S
Representante legal	ERNESTO MANCIPE ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($711.904.440,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($711.904.440,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías.	SI	N/A
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento	SI	N/A

GS-2026-087636-DISAN

	a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
11	El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.	SI	N/A
12	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	N/A
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
14	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	N/A
15	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	N/A
16	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	N/A
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	N/A
18	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	SI	N/A
19	El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
20	El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los equipos suministrados en comodato sin sobrepasar el tiempo de vida útil de los mismos durante la vigencia del contrato.	SI	N/A
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista certifica que cuenta para el transporte de las muestras y hemo componentes con vehículos con capacidad de carga mínima de 500 Kg, tanto para el Laboratorio Clínico como para el Banco de Sangre en donde para este último se oferta en caso de urgencias el uso de motocicleta, las cuales cumplen con las normas vigentes y condiciones para prestar el servicio objeto del contrato, y están debidamente identificados como lo exige normatividad vigente para el trasporte de mercancías peligrosas y contando con las siguientes características:	SI	N/A
No.	**VEHICULO DE TRANSPORTE:**	SI	N/A
2	El contratista deberá contar con vehículos de carga con una capacidad mínima de 500 Kg para realizar la operación logística de transporte de mercancías peligrosas. Es necesario disponer de	SI	N/A

GS-2026-087636-DISAN

	un mínimo de cinco (5) vehículos para la ciudad de Bogotá y al menos siete (7) vehículos para asegurar la cobertura del servicio de transporte en las demás Regionales de Aseguramiento en Salud, totalizando así una disponibilidad de doce (12) vehículos. Este requisito fue verificado en la evaluación de la oferta, con los documentos de los vehículos SOAT, constancia de revisión técnico mecánica, copia de la matrícula de cada vehículo y contrato. En caso de ser necesario oferta motocicletas, las cuales cumplen con las normas y condiciones para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas y hemocomponentes.		
3	Estructura sólida: no debe presentar daños ni averías, ni luces defectuosas que puedan afectar la seguridad.	SI	N/A
4	Cubiertas exteriores e interiores, deben carecer de agujeros o grietas, debe contar con una estructura que separe el piso del depósito de contenedores de las muestras.	SI	N/A
5	El espacio donde se llevan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases.	SI	N/A
6	La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito.	SI	N/A
7	Los vehículos deben estar en correctas condiciones de limpieza y adecuado funcionamiento.	SI	N/A
8	Los vehículos ofertados para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige el Decreto 1609 de *2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, de igual forma los recipientes en donde se transporten las muestras biológicas y componentes sanguíneos durante todo su recorrido. El contratista deberá proveer las etiquetas reglamentarias, para todos los vehículos y para los recipientes en donde se transporten los componentes sanguíneos durante su recorrido.	SI	N/A
9	El contratista deberá contar con un *KIT ANTI DERRAMES* en cada uno de los vehículos en que se transporte los componentes sanguíneos, proporcional al tamaño del envío, el cual debe contener el solidificador de líquidos debidamente identificado que contenga nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento vigente, registro INVIMA si este lo requiere, líquido desinfectante con nombre del producto, fecha de preparación de la dilución, número de lote, registro INVIMA si lo requiere, fecha de vencimiento vigente, pala o espátula para recolección, guantes desechables debidamente rotulado con nombre del producto, numero del lote, fecha de fabricación, registro INVIMA si este lo requiere y fecha de vencimiento vigentes, bata, cinta de aislamiento para identificar accidentes biológicos y bolsa roja. Esto se solicita con el fin de evitar manejos inadecuados de los accidentes biológicos, dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante.	SI	N/A
10	El contratista garantiza que los vehículos utilizados para el transporte de mercancías peligrosas, serán de uso exclusivo para esta actividad, cumpliendo con la normatividad vigente.	SI	N/A
11	Los vehículos deben estar dotados de sistemas de comunicación tales como: teléfono celular o Avantel, con licencia expedida por el ministerio de comunicaciones para los equipos que así lo requieran.	SI	N/A
12	El contratista certifica que la empresa cuenta con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio terrestre de carga.	SI	N/A
13	Cada vehículo deberá contar con el registro diario del procedimiento de limpieza y desinfección de acuerdo con el protocolo vigente para la empresa contratista.	SI	N/A
14	El contratista garantiza un proceso de limpieza y desinfección de las neveras de poliuretano, aspecto a verificar con la revisión de los protocolos en la visita de verificación.	SI	N/A
15	El contratista presentó junto con su oferta, la resolución del Ministerio de Transporte, que lo faculte para ejercer la actividad de operador de transporte multimodal nacional	SI	N/A
16	El contratista deberá contar con un profesional en Química Farmacéutica, Ingeniero Químico o Bacteriólogo, que garantice el aseguramiento de la cadena de frio, en todas las etapas de cadena logística, mediante asesoría y capacitación a los profesionales o personal técnico encargado de realizar el embalaje de forma tal que garantice la integridad de las muestras. La documentación podrá ser verificada por parte del Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	N/A
17	La empresa de transporte deberá contar con el o los responsables de la coordinación, recepción, transporte y entrega (técnico, tecnólogo o profesional), quien (es) deberán estar capacitados en el manejo de mercancías peligrosas y acreditar experiencia certificada en el manejo de mercancías peligrosas, atendiendo lo reglamentado en el Decreto 1609 de 2002 y regulación de la Aeronáutica Civil en cuanto a la normativa certificada IATA sobre el transporte y manejo de muestras biológicas y hemocomponentes, así mismo, deben estar capacitados y certificados en todos los protocolos referentes al manejo de este tipo de mercancías como embalaje, manejo de muestras biológicas, cadena de frío, manejo de derrames y empleo de los elementos de bioseguridad. Deberá contar con cinco (5) funcionarios certificados en el manejo de mercancías peligrosas para la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños y mínimo uno (1) para cada una de las siete (7) regionales de aseguramiento en salud las cuales se encuentran clasificadas así: •Regional de Aseguramiento en Salud N2: Huila, Tolima, Putumayo y Caquetá. •Regional de Aseguramiento en Salud N3: Caldas, Quindío y Risaralda.	SI	N/A

GS-2026-087636-DISAN

	•Regional de Aseguramiento en Salud N4: Vallle del Cauca, Cauca y Nariño. •Regional de Aseguramiento en Salud N5: Santander, Norte de Santander y Arauca. •Regional de Aseguramiento en Salud N6: Cordoba, Antioquia y Choco. •Regional de Aseguramiento en Salud N7: Meta, Casanare, Guaviare, Vaupés, Vichada y Guainía. •Regional de Aseguramiento en Salud N8: Atlántico, Magdalena, Sucre, Cesar, Bolivar y Guajira. Para un total de minimo doce (12) certificaciones. Se *podrá adjuntar* acta de compromiso de que en un plazo máximo de 4 *meses allegará* certificación de capacitación de los demás conductores, para el total de 20 departamentos en los que se cuenta con servicio de laboratorio clínico, las cuales son: Cundinamarca, Boyacá. Tolima, Huila, Santander, Norte de Santander, Atlántico, Magdalena, Bolivar, Sucre, Córdoba, Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Caldas, Quindío, Risaralda, Meta		
18	Acredita que cuenta con los conductores necesarios para la ejecución del contrato, quienes deberán tener la certificación de manejo de mercancías peligrosas actualizada, vigente y registrada en la plataforma SISCOMP. El número de conductores dependerá de la logística establecida por el contratante. Las certificaciones, las cuales deben estar vigentes y podrán ser verificadas por parte del Supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo. El contratista hará llegar las hojas de vida y los soportes vigentes correspondientes, dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.	SI	N/A
19	El contratista garantiza el manejo seguro (Bioseguridad) de las muestras, por lo tanto, deberá contar con los procesos, protocolos y procedimientos, de manipulación garantizando que no sufran daño o deterioro alguno.	SI	N/A
20	La empresa deberá contar con formatos de verificación y control de horarios de recepción, entrega a laboratorios y peso o volumen. Esto será objeto de verificación durante la visita de verificación.	SI	N/A
21	La empresa de transporte debe certificar mediante protocolo, la cadena de custodia de las muestras, durante la movilización de la muestra desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino.	SI	N/A
22	La empresa deberá garantizar la custodia, responsabilidad y garantía de la integridad de las muestras durante la movilización, desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino.	SI	N/A
23	El contratista certifica que dentro de su Sistema de Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene un plan de seguridad vial dando cumplimiento al Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y a la resolución 1565 del 6 de junio del 2014.	SI	N/A
24	La empresa deberá contar con plan de contingencia para la atención de accidentes durante la prestación del servicio. Se incluye respuesta ante las emergencias y continuidad en la prestación del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos (estrellada, varada y demás).	SI	N/A
25	El contratista certifica que el almacenamiento y transporte de muestras biológicas en refrigeradores, termos y/o cajas de transporte se realizará en equipos aprobados por la Organización Mundial de la Salud- OMS y consignadas en el documento Product Information Sheets –PIS o en los Performance Quality Safety -PQS. Este requerimiento de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud OMS, es aplicable a todas las sustancias de origen biológico que requieran almacenamiento con temperaturas controladas.	SI	N/A
26	El contratista deberá contar con sensores de temperatura debidamente certificados para la medición de las temperaturas en la recolección y entrega de las muestras biológicas a nivel local y nacional. La calibración de los equipos (termómetro, dataloger, etc.) deberá ser mínimo una vez al año. El contratista deberá presentar certificaciones de calibración actualizadas (cuando aplique) así como contrato con empresa competente para un periodo de ejecución similar a la del presente proceso.	SI	N/A
27	El contratista garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para garantizar el flujo continuo de la operación. Por lo que deberá establecer al inicio y durante la operación logística de transporte con la Jefatura del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, la cantidad y el tamaño de neveras requeridas en cada punto de recolección.	SI	N/A
28	El contratista deberá contar con un sitio de almacenamiento temporal en la ciudad de Bogotá o municipios aledaños a la capital, de las muestras a temperatura ambiente, refrigerado y/o congelado de acuerdo con las condiciones establecidas por el laboratorio para la conservación de las mismas, en caso de contingencia. Así mismo deberá garantizar la idoneidad del personal profesional encargado del cumplimiento de los estándares necesarios para el resguardo de las muestras biológicas.	SI	N/A
29	El contratista deberá realizar y garantizar la Validación de la Cadena de Frio para el transporte de componentes sanguíneos que requieran refrigeración y congelación; con la posterior emisión de certificación en los puntos de Bogotá-Montería, Bogotá-Cúcuta, Bogotá –Pereira, Bogotá-Pasto, Bogotá-Ibagué, Bogotá-Manizales, Bogotá-Quibdó, Bogotá-Cartagena, Bogotá-Neiva. Esta validación se realizará durante la vigencia del contrato.	SI	N/A

30	El contratista certifica que cuenta con competencia mínima operativa a nivel nacional, con los medios terrestres o aéreos e insumos necesarios para garantizar la integridad de las muestras, de su contenedor y tiene la capacidad para mantener la cadena de frio, en el caso que no puedan ser trasladadas de manera inmediata, por algún imprevisto o caso fortuito, hasta que sean entregada en los lugares de destino.	SI	N/A
31	El operador logístico debe contar con un sistema que permita a los profesionales del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional y del Banco de Sangre del Hospital Central realizar seguimiento a los servicios solicitados en tiempo real, así mismo deberá garantizar el funcionamiento del sistema y la emisión de los reportes, incluido los registros de temperatura con el que se evidencie la trazabilidad y/o rastreo de la prestación del servicio para la movilización de las muestras biológicas y/o hemocomponentes en tiempo real on line, desde el momento de la solicitud del servicio y hasta la entrega del mismo, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad y eficiencia del servicio prestado.	SI	N/A
32	Disponibilidad de un (1) teléfono móvil con SIM CARD corporativa para la comunicación del laboratorio clínico con la operación logística y solicitud de rutas y eventos, con el fin de dar fluidez a la operación y oportunidad a la llegada de las muestras y los hemocomponentes las 24 horas del día, los 365 días del año.	SI	N/A
33	El contratista se compromete a que todos los trasportadores que se encuentran a su cargo deben cumplir con los siguientes requisitos: - El transportador siempre debe portar carne institucional. - El transportador siempre debe portar la tarjeta de emergencias. - El transportador siempre debe portar la hoja de seguridad. - El transportador siempre debe portar la certificación externa que lo habilite para transportar mercancías peligrosas y no peligrosas Lo anterior se solicita con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante.	SI	N/A
34	El contratista certifica que los vehículos, así como los conductores deberán estar libres de multas o sanciones de tránsito durante la prestación del servicio. Este requisito podrá ser verificado por parte del Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	N/A
35	El operador logístico debe suministrar las **neveras** y los **medios refrigerantes** (pilas o geles de 500 gr), sin costo adicional para la Dirección de Sanidad, las cuales quedan estandarizadas de la siguiente manera para los ítems 1 y 2 (laboratorio clínico): ▪ **Muestras refrigeradas:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar con el número de pilas o geles refrigerantes que permitan mantener constante la temperatura. ▪ **Muestras congeladas:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar y el hielo seco permitan mantener constante la temperatura. ▪ **Muestras a temperatura ambiente:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar que permitan mantener constante la temperatura. Nota: Las dimensiones de las neveras, medios refrigerantes y el hielo seco deben ser definidos con el laboratorio clínico de acuerdo al volumen de muestras a transportar de cada unidad médica o ciudad. (Ver anexo ficha técnica de las neveras, del pliego de condiciones)	SI	N/A
36	El tiempo de respuesta nacional deberá ser 12 horas, máximo 18 horas por alguna eventualidad presentada o por fuerza mayor (condiciones climáticas adversas, orden público, cierre de aeropuertos). Para las rutas perimetrales y regionales el plazo máximo de entrega será máximo de 4 horas desde el momento de la recolección de las muestras. (APLICA ÍTEMS 1 y 2 LABORATORIO CLÍNICO. Nota: para las ciudades de Fusagasugá, Cáqueza y Girardot, las muestras deberán ser entregadas en 6 horas máximo en el laboratorio clínico ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO.	SI	N/A
37	El tiempo de entrega ***de los insumos*** del nivel nacional deberá realizarse en un tiempo estimado de 24 a 36 horas.	SI	N/A
38	La recolección de las muestras en las unidades médicas descritas en el ítem 1, deberá realizarse en los horarios establecidos y ser entregadas en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, máximo en 2 horas después de la recolección. (APLICA ÍTEM 1 LABORATORIO CLÍNICO). Estos horarios estarán sujetos a cambio por cualquier eventualidad que se presente en la unidad médica; en caso de cualquier eventualidad como falla mecánica de los vehículos usados, accidente de tránsito, trafico etc., el tiempo máximo para la entrega de las muestras recolectadas en la central de referencia será de 3 horas previo llamado al laboratorio clínico ESPAM BG EDGAR YESID DUARTE VALERO.	SI	N/A
39	La empresa de transporte garantiza tener conocimiento y tener soporte físico y/o digital de la normatividad que regula el transporte de mercancías peligrosas así: 1. Documento OACI 9284 "Instrucciones Técnicas para transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea".	SI	N/A

GS-2026-087636-DISAN

	2. Decreto 1609 del 2002 el cual reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y todas las normas que apliquen, las modifique o las deroguen. 3. Circular 4303-082-009-09 "Transporte por vía aérea de muestras recolectadas a pacientes sospechosos de ser portadores de enfermedades infectocontagiosas en eventos de interés de salud pública". 4. Norma Técnica Colombiana – NTC 1692. Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. 5. Norma Técnica Colombiana – NTC 3969. Transporte de mercancías peligrosas clase 6. Sustancias toxicas e infecciosas. Transporte terrestre por carretera. 6. IATA Reglamentación sobre Transporte de mercancías peligrosas. 7. Reglamento Sanitario Internacional, artículo 46, que trata sobre transporte y manejos de sustancias biológicas, reactivos y materiales para fines de diagnóstico.		
40	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el *"Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo"* (SGSST), el contratista entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 %, lo cual fue verificado por el comité evaluador. Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
41	El contratista certifica que cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"*, así mismo, que cuenta con el reglamento de higiene y seguridad industrial de acuerdo al código sustantivo del trabajo.	SI	N/A
42	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".	SI	N/A
43	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS PARA EL BANCO DE SANGRE**	SI	N/A
43.1	El contratista deberá suministrar al banco de sangre uno (1) teléfono móvil con SIM CARD corporativa con la finalidad de tener comunicación directa entre la operación logística y el banco de sangre; con la finalidad de solicitar información de rutas o eventos y hacer seguimiento del servicio cuando este se requiera de manera urgente. Esto se requiere para dar fluidez a la operación y oportunidad a la llegada de los Hemocomponentes las (24) horas diarias, los siete (7) días de la semana con servicio de recogida y entrega puerta- puerta según ubicación de los puntos de recolección.	SI	N/A
44	El contratista deberá manejar el concepto de evento entendiéndose como: servicio especifico a solicitud de un punto a otro punto, en cualquier horario del día o de la noche el cual no se encuentra programada (trayecto del punto A al punto B).	SI	N/A
45	El contratista deberá ofrecer un termómetro infrarrojo para uso exclusivo del banco de sangre durante la ejecución del contrato, con la función de garantizar la temperatura de todos los componentes sanguíneos que van hacer transportados en Bogotá y fuera de Bogotá, lo anterior para monitorizar la temperatura de los componentes sanguíneos ya que estos pueden ser afectados por movimiento, exposición al calor corporal y ambiental, estos termómetros deberán contar con certificados de calibración vigente.	SI	N/A
46	El contratista deberá contar con un mecanismo que permita hacer la trazabilidad de la temperatura antes, durante y después del transporte de los componentes sanguíneos, por lo tanto, se debe garantizar el uso de termómetros calibrados y con las respectivas certificaciones vigentes, las cuales serán verificadas durante la visita técnica.	SI	N/A
47	El contratista deberá ofrecer hielo seco en las ciudades principales del país para el transporte de plasma fresco congelado y/o crioprecipitados, por lo tanto al inicio del contrato se establecerá	SI	N/A

GS-2026-087636-DISAN

	en coordinación técnica y la Jefatura del Banco de Sangre las ciudades que requieren este insumo.		
48	El contratista deberá contar con protocolo la cadena de custodia de los componentes sanguíneos durante la movilización de los Hemocomponentes desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino.	SI	N/A
49	El contratista deberá contar con plan contingencia para la atención de accidentes durante la prestación del servicio. Se incluye respuesta ante las emergencias y continuidad en la prestación del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos (estrellada, varada y demás). Debe presentar con su oferta la documentación que lo acredite.	SI	N/A
50	El contratista certifica una capacidad operativa en el transporte de componentes sanguíneos con el fin de mantener la viabilidad de los Hemocomponentes transportados.	SI	N/A
51	El contratista deberá contar con protocolo de manejo de derrames en sitios públicos, que garanticen sanitización. Esto se solicita con el fin de conocer el manejo de derrames con sustancias de riesgo biológico y garantizar el buen manejo de los residuos que se generen por la ruptura de muestras o unidades de componentes sanguíneos disminuyendo la carga de microorganismos, virus, parásitos y demás gérmenes que pudieran estar presentes en las muestras o sangre transportada en un sitio público para dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante, este deberá ser presentado 30 días después de haber recibido la carta de inicio de la ejecución del contrato.	SI	N/A
52	El contratista deberá contar con transportadores capacitados en el manejo adecuado de derrames de componentes sanguíneos en caso de que este evento llegase a suceder, así como formación en los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos en que se transportan los componentes sanguíneos.	SI	N/A
53	El contratista deberá contar con protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos y de los contenedores en donde serán transportados las muestras y componentes sanguíneos con amonio cuaternario y los registros diarios de este proceso. Esto se solicita con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y evitar sanciones para el contratante.	SI	N/A
54	Los vehículos y/o motocicletas ofertadas para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige la norma para el transporte de sustancias biológicas y componentes para uso transfusional, deben estar correctamente identificados con el logo símbolo de riesgo biológico y el número de naciones unidas 3373	SI	N/A
55	En caso de requerir transporte en nevera plástica el contratista deberá dar cumplimiento a la solicitud sin costo adicional al contrato.	SI	N/A
56	1. En caso de que el contratista realice directamente el transporte aéreo de carga, deberá aportar copia legible e íntegra de la autorización que para tal efecto conceda la Aeronáutica Civil, la cual debe estar vigente al momento de la adjudicación del contrato. 2. Si el contratista no realiza directamente el transporte aéreo, deberá presentar certificación expedida directamente por la/s aerolínea/s, que acredite relación comercial vigente con el contratista para la prestación del servicio de transporte de carga aérea. Una vez sea adjudicado el proceso el contratista hará llegar la certificación dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.	SI	N/A
57	El contratista deberá garantizar que para el transporte de componentes sanguíneos fuera del perímetro urbano de Bogotá, es decir, el transporte a nivel nacional, el transportador realizará su actividad por vía aérea en un tiempo de máximo 10 horas; salvo que sucedan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el normal desarrollo del transporte, por lo cual se deberá informar al supervisor del contrato del Banco de Sangre para tomar las decisiones correspondientes a la destinación de los componentes sanguíneos, teniendo en cuenta lo anterior estos eventos de fuerza mayor deberán ser plenamente justificados y se tendrán en cuenta las distancias que requieran su actividad; este tiempo empezará a contabilizarse una vez salgan los componentes sanguíneos debidamente embalados y rotulados del Banco de Sangre para su adecuado envío y entrega al destinatario, esta condición aplica para todos los componentes sanguíneos que sean destinados fuera del perímetro departamental de Cundinamarca. El transportador deberá hacer entrega de fotocopia legible de la guía de envío y transporte generada por la aerolínea con la cual la empresa contratada realizó el envío de componentes sanguíneos, este documento será soporte para el correspondiente pago del servicio prestado.	SI	N/A
58	El contratista deberá garantizar que en el caso de presentarse una urgencia vital se requiere que el transportador disponga de medios de transporte, el cual no puede superar el lapso de tiempo de 1 hora 30 minutos, que debe contarse a partir del momento en que se solicita la prestación del servicio; este servicio debe ser realizado en una motocicleta que cumpla con las características para transportar los componentes sanguíneos.	SI	N/A
59	Los vehículos y/o motocicletas ofertadas para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige la norma para el transporte de sustancias biológicas y	SI	N/A

	componentes para uso transfusional, deben estar correctamente identificados con el logo símbolo de riesgo biológico y el número de naciones unidas 3373		
60	**CONDICIONES AMBIENTALES**	SI	N/A
60.1	El contratista manifiesta que no presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	N/A
60.2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	N/A
60.3	El contratista deberá garantizar que los vehículos empleados en el ejercicio de la actividad contractual, cumplan con los estándares nacionales de emisiones de gases contaminantes según normatividad aplicable. Así mismo, deberá garantizar que dichos vehículos no presenten anomalías técnicas que puedan liberar al ambiente agentes contaminantes, como aceites, líquidos refrigerantes, combustible y demás sustancias tóxicas para el ser humano y los ecosistemas.	SI	N/A
60.4	En caso de generarse residuos peligrosos y/o de manejo especial, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera	SI	N/A
60.5	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 25 de septiembre de 2026, no se facturaron la prestación de servicios de transporte de muestras de laboratorio clínicos de la DISAN, con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (100) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.
EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-24; MARCOS.CARDENAS@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la información anterior se hará la revisión de la factura electrónica y, tras verificarla el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para autorizar la factura, lo que tramitará la obligación y pago de esta.

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte de este proceso, en Bogotá, D.C, en pagos mensuales, tras la entrega de los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno, previa presentación de la factura en los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales según la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PORTES DE COLOMBIA S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 15978549583

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

GS-2026-087636-DISAN

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 711.904.440,00	100%
Valor total de las entregas	$ 41.311.781,20	5,80
Valor total facturado	$ 41.311.781,20	5,80
Valor facturado pendiente de pago	$ 41.311.781,20	5,80
Valor pagado	$ 0	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 670.592.658,80	94,20

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$41.311.781,20	21/09/2026	$41.311.781,2	FEPT372	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Se realizan las rutas de transporte de muestras de los laboratorios clínicos del subsistema de sanidad de la Policía Nacional a nivel nacional.

5. RECOMENDACIONES

Se deben definir los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

6. CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI (X)	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del 25 de agosto al 25 de septiembre de 2026 para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,
Firma_____
Mayor: KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y terapéutico (E)
Supervisor contrato.
No. Celular: 3202842790
Correo electrónico: Karlev.rumbo1092@correo.policia.gov.co
Elaborado por: TS_27 DIANA CAROLINA ALBA
FECHA DE ELABORACIÓN 25/09/2026

GS-2026-087636-DISAN

CENTRAL DE CUENTAS
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

21-Septiembre-26

Ciudad y fecha:	Bogotá, 21 de septiembre de 2026
Unidad:	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 07-7-20160-26
Constancia de recibido No.	No. 01
Contratista:	PORTES DE COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista:	830006177-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS-E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARTENA PESOS ($711.904.440,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA
Plazo de ejecución:	INICIO EL 25 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	NIVEL PAIS
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__x_	NO HAY INCUMPLIMIENTOS
Nombre del supervisor/coordinador del	Mayor KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (E)

GS-2026-087636-DISAN

contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 26/07/2026 AL 31/07/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Recurso	Descripción del bien ó servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DISAN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS	$41.311.781,20	$41.311.781,20	0,00	$41.311.781,20

Acta de recepción de bienes	La prestación del servicio de transporte de muestras de laboratorio clínico, de componentes sanguíneos del banco de sangre, productos biológicos e insumos y reactivos, fue realizada desde los diferentes Establecimientos de Sanidad a nivel nacional al Laboratorio de Referencia Nacional como consta en el documento anexo "rutas de transporte".

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEPT372	17/02/2025	$41.311.781.20		$41.311.781.20
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$41.311.781.20

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El contratista certifica que cuenta para el transporte de las muestras y hemo componentes con vehículos con capacidad de carga de máximo dos (2) toneladas, tanto para el Laboratorio Clínico como para el Banco de Sangre en donde para este último se oferta en caso de urgencias el uso de motocicleta, las cuales cumplen con las normas vigentes y condiciones para prestar el servicio objeto del contrato, y están debidamente identificados como lo exige normatividad vigente para el trasporte de mercancías peligrosas y contando con las siguientes características;	SI	CUMPLE
No.	VEHICULO DE TRANSPORTE:		
2	Disponer de mínimo cinco (5) vehículos y/o motocicletas para la ciudad de Bogotá y al menos siete (7) vehículos y/o motocicletas para asegurar la cobertura del servicio de transporte en las demás Regionales de Aseguramiento en Salud, totalizando así una disponibilidad de doce (12) vehículos que realicen la operación logística para el transporte de mercancías peligrosas, lo cual será verificado en los documentos del vehículo que puede ser propio o contratado o mediante un aliado estratégico (para lo cual anexo contrato de vínculo comercial vigente con el propietario). Para efectos de verificación el contratista presento con su oferta copia del SOAT, constancia de revisión técnico mecánica, copia de la matrícula de cada vehículo y contrato En el caso particular de la ciudad de Bogotá, debido a la necesidad de respuesta inmediata para la atención de urgencias en el transporte de hemocomponentes, es obligatorio que la oferta incluya motocicletas, las cuales deberán cumplir con todas las normas y condiciones técnicas para el transporte seguro de muestras biológicas y hemocomponentes, incluyendo el uso de contenedores certificados, embalaje adecuado y cumplimiento de los requisitos establecidos para el traslado de material biológico bajo la normatividad colombiana y las NTC correspondientes.	SI	CUMPLE
3	Estructura sólida: no debe presentar daños ni averías, ni luces defectuosas que puedan afectar la seguridad.	SI	CUMPLE

GS-2026-087636-DISAN

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
4	Cubiertas exteriores e interiores, deben carecer de agujeros o grietas, debe contar con una estructura que separe el piso del depósito de contenedores de las muestras.	SI	CUMPLE
5	El espacio donde se llevan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases.	SI	CUMPLE
6	La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito.	SI	CUMPLE
7	Los vehículos destinados al transporte de muestras biológicas deben mantenerse en correctas condiciones de limpieza interna y externa, contar con superficies lavables y fáciles de desinfectar, permanecer libres de olores, humedad o plagas, y garantizar un adecuado funcionamiento general; además, deben disponer del equipamiento mínimo requerido, incluyendo elementos de bioseguridad para emergencias como un kit de derrames, así como un extintor vigente y un botiquín de primeros auxilios, todos ellos necesarios para asegurar un transporte seguro y conforme a las normas de bioseguridad.	SI	CUMPLE
8	Los vehículos ofertados deberán estar debidamente rotulados como lo exige el Decreto 1609 de 2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, de igual forma los recipientes en donde se transporten las muestras biológicas y componentes sanguíneos durante todo su recorrido. El contratista deberá proveer las etiquetas reglamentarias, para todos los vehículos y para los recipientes en donde se transporten los componentes sanguíneos durante su recorrido.	SI	CUMPLE
9	El contratista deberá disponer de un kit antiderrames en cada uno de los vehículos utilizados para el transporte de componentes sanguíneos. Este kit debe ser proporcional al tamaño del envío e incluir: solidificador de líquidos debidamente identificado (nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento vigente y registro INVIMA, si aplica); desinfectante rotulado con nombre del producto, fecha de preparación de la dilución, número de lote, registro INVIMA (si corresponde) y fecha de vencimiento vigente; pala o espátula para la recolección; guantes desechables, bata de protección; cinta de aislamiento para la identificación de accidentes biológicos y bolsa roja para la disposición de residuos. Esta exigencia tiene como finalidad prevenir y controlar de manera adecuada los accidentes de tipo biológico, garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y evitar eventuales sanciones para la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en la comunicación oficial No. GS-2026-033335-DISAN, remitida por el área de Planeación de la Dirección de Sanidad.	SI	CUMPLE
10	El contratista garantiza que los vehículos utilizados para el transporte de mercancías peligrosas serán de uso exclusivo para esta actividad, cumpliendo con la normatividad vigente.	SI	CUMPLE
11	El contratista certifica que la empresa cuenta con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio terrestre de carga, por lo tanto, adjuntará copia de la misma junto con la oferta, la cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta.	SI	CUMPLE
12	Cada vehículo deberá contar con el registro diario del procedimiento de limpieza y desinfección de acuerdo con el protocolo vigente para la empresa contratista.	SI	CUMPLE
13	El contratista deberá garantizar un proceso de limpieza y desinfección de las neveras de poliuretano, aspecto a verificar con la revisión de los protocolos en la visita de verificación.	SI	CUMPLE
14	El contratista que acredite experiencia como operador de transporte multimodal en la clasificación UNSPSC 78101900 deberá presentar, junto con su oferta, la resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo faculta para ejercer la actividad de operador de transporte multimodal nacional. Dicho documento deberá encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 149 de 1999, al menos una de las modalidades de transporte intermodal registradas deberá corresponder al transporte de carga por carretera.	SI	CUMPLE

GS-2026-087636-DISAN

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
15	El contratista deberá contar con un profesional en Química Farmaceutica, Ingeniero Químico o Bacteriólogo, que garantice el aseguramiento de la cadena de frio, en todas las etapas de cadena logística, mediante asesoria y capacitación a los profesionales o personal técnico encargado de realizar el embalaje de forma tal que garantice la integridad de las muestras. La documentación podrá ser verificada por parte del Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	CUMPLE
16	La empresa de transporte deberá contar con personal responsable de la coordinación, recepción, transporte y entrega de muestras biológicas, con formación a nivel profesional, tecnólogo o técnico. Dicho personal deberá estar capacitado en el manejo de mercancías peligrosas y acreditar experiencia certificada en esta actividad, conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 y la normativa de la Aeronáutica Civil, incluyendo los lineamientos IATA para el transporte y manejo de muestras biológicas y hemocomponentes. Asimismo, el personal deberá estar capacitado y certificado en todos los protocolos aplicables al manejo de este tipo de mercancías, tales como: embalaje, manejo de muestras biológicas, cadena de frío, manejo de derrames y empleo de los elementos de bioseguridad. Deberá contar con cinco (5) funcionarios certificados en el manejo de mercancías peligrosas para la ciudad de Bogotá y mínimo uno (1) en cada una de las ciudades principales (Envigado, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Asimismo, deberá adjuntar un acta de compromiso en la cual se establezca que, en caso de resultar adjudicatario, contará con un plazo máximo de seis (6) meses para presentar las certificaciones de capacitación del personal correspondiente a las demás ciudades capitales principales, para un total de diecisiete (17) ciudades, excluyendo las ya mencionadas.	SI	CUMPLE
17	Acreditar que cuenta con los conductores necesarios para la ejecución del contrato, quienes deberán tener la certificación de manejo de mercancías peligrosas actualizada, vigente y registrada en la plataforma SISCOMP. El número de conductores dependerá de la logística establecida por el contratante. Para efectos de verificación se deben adjuntar a la oferta, las certificaciones, las cuales deben estar vigentes y podrán ser verificadas por parte del Supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo. Una vez sea adjudicado el proceso el adjudicatario hará llegar las hojas de vida y los soportes vigentes correspondientes, dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.	SI	CUMPLE
18	El contratista deberá garantizar el manejo seguro de las muestras, aplicando estrictamente las medidas de bioseguridad. Para ello, deberá contar con procesos, protocolos y procedimientos que aseguren una manipulación adecuada durante todo el tiempo de transporte, evitando cualquier daño, deterioro o alteración de las muestras. El contratista deberá adjuntar copia de los protocolos que respaldan el cumplimiento de estas disposiciones y tenerlos disponibles para revisión durante la VISITA DE REFERENCIACION.	SI	CUMPLE
19	La empresa deberá contar con formatos o sistemas digitales de verificación y control que permitan registrar y almacenar de manera verificable los horarios de recepción, entrega en laboratorios, peso o volumen de las muestras transportadas. Estos registros podrán generarse mediante software especializado de transporte y trazabilidad logística, siempre que permitan su consulta, auditoría, exportación y verificación en cualquier momento de la operación. El uso de plataformas digitales no exime al contratista de garantizar la disponibilidad de los registros cuando la Entidad los requiera, el sistema utilizado debe permitir acceso a históricos, reportes y trazabilidad completa y en caso de fallas tecnológicas, el contratista deberá contar con mecanismos de respaldo que permitan mantener la trazabilidad sin interrupción	SI	CUMPLE
20	La empresa de transporte debera certificar, mediante un protocolo formal, la aplicación y seguimiento de la cadena de custodia de las muestras durante toda la movilización, desde el lugar de recogida hasta su destino final. Este protocolo deberá garantizar la custodia, responsabilidad y preservación de la integridad de las muestras durante todo el proceso de transporte, asegurando que no sufran alteración, deterioro, pérdida o manipulación no autorizada. El transportador deberá	SI	CUMPLE

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	portar durante todo el traslado la documentación de cadena de custodia, en medio físico o digital, disponible para verificación por las autoridades o las partes intervinientes.		
21	El contratista deberá contar con una plataforma digital, software o desarrollo tecnológico que garantice al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional y el Banco de Sangre del Hospital, la programación eficiente, el control operacional y el seguimiento en tiempo real de las rutas asignadas para el transporte de muestras e insumos de laboratorio y hemocomponentes a nivel nacional, durante la ejecución del contrato. La plataforma deberá permitir como mínimo, las siguientes acciones: **Programación ágil de rutas** frecuentes y esporádicas, con registro obligatorio de los datos del destino, dirección completa, fecha y hora programada de recogida y entrega. **Registro y almacenamiento de las variables** técnicas asociadas a cada servicio, entre ellas: tipo y tamaño de nevera utilizado, peso total de envío, insumos de transporte empleados (pilas refrigerantes, geles, hielo seco), temperatura de salida, temperatura de llegada, observaciones cuando aplique. **Seguimiento en tiempo real, evidencias y trazabilidad:** El contratista deberá garantizar que la plataforma registre evidencia fotográfica obligatoria del servicio (recogida, embalaje, carga y entrega) así como trazabilidad completa del recorrido, incluyendo tiempos de tránsito, puntos de control y novedades con generación de alertas automáticas ante retrasos o incidentes reportados. **Reportes e informes de gestión,** el sistema deberá permitir la generación de reportes consolidados en formato **Word y/o Excel**, que incluya como mínimo: historial completo de rutas ejecutadas, registro de temperaturas, condiciones del transporte e indicadores de cumplimiento operativo. **Acceso, disponibilidad y respaldo,** la plataforma deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, permitir acceso a los funcionarios autorizados de la Dirección de Sanidad y contar con copias de seguridad automáticas de la información además de cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.	SI	CUMPLE
22	La empresa deberá garantizar la custodia, responsabilidad y garantía de la integridad de las muestras durante la movilización, desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino.	SI	CUMPLE
23	El contratista deberá contar con un Plan de Seguridad Vial debidamente certificado dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y en la Resolución 40595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, normas que regulan la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial en Colombia.	SI	CUMPLE
24	El contratista certifica que el almacenamiento y transporte de muestras biológicas en refrigeradores, termos y/o cajas de transporte se realizará en equipos aprobados por la Organización Mundial de la Salud- OMS y consignadas en el documento Product Information Sheets –PIS o en los Performance Quality Safety -PQS. Este requerimiento de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud OMS, es aplicable a todas las sustancias de origen biológico que requieran almacenamiento con temperaturas controladas.	SI	CUMPLE
25	El contratista deberá contar con sensores de temperatura debidamente certificados para la medición de las temperaturas en la recolección y entrega de las muestras biológicas a nivel local y nacional. La calibración de los equipos (termómetro, dataloger, etc.) deberá ser mínimo una vez al año. El contratista deberá presentar certificaciones de calibración actualizadas (cuando aplique) así como contrato con empresa competente para un periodo de ejecución similar a la del presente proceso. El cumplimiento de este requisito será verificado al inicio de la ejecución contractual en la visita de referenciación y a lo largo de su desarrollo, por el supervisor del contrato o el personal designado por la entidad, quienes podrán solicitar en cualquier momento los soportes correspondientes.	SI	CUMPLE
26	El contratista debe garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para garantizar el flujo continuo de la operación. Por lo que deberá establecer al inicio y durante la operación logística de	SI	CUMPLE

GS-2026-087636-DISAN

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	transporte con la Jefatura del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, la cantidad y el tamaño de neveras requeridas en cada punto de recolección.		
27	La empresa deberá disponer de un sitio de almacenamiento temporal para las muestras en la ciudad de Bogotá o municipios aledaños, con capacidad para mantenerlas a temperatura ambiente, refrigerada y/o congelada, según las condiciones establecidas por el laboratorio para su adecuada conservación en caso de contingencia. Este requisito será verificado durante la visita técnica, mediante la evaluación de los protocolos y procedimientos correspondientes.	SI	CUMPLE
28	El contratista deberá realizar y garantizar la Validación de la Cadena de Frio mediante termómetro y/o datalogger, para el transporte de componentes sanguíneos que requieran refrigeración y congelación; esta validación deberá incluir la emisión de la certificación correspondiente en los siguientes puntos operativos: de Bogotá-Monteria, Bogotá-Cúcuta, Bogotá –Pereira, Bogotá-Pasto, Bogotá-Ibagué, Bogotá-Manizales, Bogotá-Quibdó, Bogotá-Cartagena, Bogotá-Neiva. Esta validación se realizará durante la vigencia del contrato. La validación deberá efectuarse durante la vigencia del contrato, garantizando la verificación documental y técnica de las condiciones térmicas requeridas para el transporte seguro de los componentes sanguíneos. Asimismo, el contratista adjunto acta de compromiso en la cual se establezca expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, contará con un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir del inicio de la ejecución contractual para presentar al Supervisor del contrato el informe completo de la validación de la cadena de frio, correspondiente a los puntos antes mencionados.	SI	CUMPLE
29	El contratista certifica que cuenta con competencia mínima operativa a nivel nacional, con los medios terrestres o aéreos e insumos necesarios para garantizar la integridad de las muestras, de su contenedor y tiene la capacidad para mantener la cadena de frio, en el caso que no puedan ser trasladadas de manera inmediata, por algún imprevisto o caso fortuito, hasta que sean entregada en los lugares de destino.	SI	CUMPLE
30	Disponibilidad de un (1) teléfono móvil con SIM CARD corporativa para la comunicación del laboratorio clínico con la operación logística y solicitud de rutas y eventos, con el fin de dar fluidez a la operación y oportunidad a la llegada de las muestras y los hemocomponentes las 24 horas del día, los 365 días del año.	SI	CUMPLE
31	El contratista se compromete a que todos los trasportadores que se encuentran a su cargo deben cumplir con los siguientes requisitos: - Portar durante todos los recorridos carné de identificación institucional. - Portar durante todos los recorridos la tarjeta de emergencias, cuando se trate del transporte de mercancías peligrosas. - Portar durante todos los recorridos la hoja de seguridad de los productos transportados. La verificación del cumplimiento de esta obligación podrá ser realizada por el Supervisor del Contrato o el personal que este designe, durante la ejecución contractual, especialmente al inicio del servicio y de forma periódica, selectiva o aleatoria durante los recorridos.	SI	CUMPLE
32	El contratista certifica que los vehículos, así como los conductores deberán estar libres de multas o sanciones de tránsito durante la prestación del servicio. Este requisito podrá ser verificado por parte del Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	CUMPLE
33	El operador logístico debe suministrar las neveras y los medios refrigerantes (pilas o geles de 500 gr), sin costo adicional para la Dirección de Sanidad, las cuales quedan estandarizadas de la siguiente manera para los ítems 1 y 2 (laboratorio clínico): ▪ **Muestras refrigeradas:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar con el número de pilas o geles refrigerantes que permitan mantener constante la temperatura. ▪ **Muestras congeladas:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar y el hielo seco permitan mantener constante la temperatura. ▪ **Muestras a temperatura ambiente:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo con el volumen de muestras biológicas a transportar que permitan mantener constante la temperatura.	SI	CUMPLE

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	Nota: Las dimensiones de las neveras, medios refrigerantes y el hielo seco deben ser definidos con el laboratorio clínico de acuerdo al volumen de muestras a transportar de cada unidad médica o ciudad. (Ver anexo ficha técnica de las neveras, del pliego de condiciones)		
34	El tiempo de respuesta establecido es el siguiente: **Rutas locales:** comprendidas entre ciudades capitales y los sitios aledaños dentro de su jurisdicción, con un tiempo máximo de 2 horas. **Rutas perimetrales:** aquellas entre ciudades principales y los municipios cercanos de su jurisdicción, con una oportunidad de respuesta de 4 a 6 horas. **Rutas nacionales:** deberán atenderse en un tiempo de **12 horas**, y hasta **24 horas** únicamente en casos de eventualidades o fuerza mayor (condiciones climáticas adversas, orden público, cierre de aeropuertos).	SI	CUMPLE
35	El tiempo de entrega ***de los insumos*** del nivel nacional deberá realizarse en un tiempo estimado de 24 a 36 horas.	SI	CUMPLE
36	La recolección de las muestras en las unidades médicas descritas en el ítem 1 deberá efectuarse en los horarios previamente establecidos y dichas muestras deberán ser entregadas en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento de la recolección. En caso de presentarse eventualidades tales como fallas mecánicas en los vehículos utilizados, accidentes de tránsito, congestión vehicular u otras circunstancias que puedan afectar la movilidad, el tiempo máximo permitido para la entrega de las muestras procedentes será de tres (3) horas. (Aplica para los ítems 1.1.3 al 1.1.22) Para los ítems **1.1.1 – RUTA 1** y **1.1.2 – RUTA 2**, el tiempo máximo de entrega será de tres **(3) horas** después de la recolección. En caso de eventualidades debidamente justificadas, el tiempo podrá ampliarse hasta un máximo de cuatro (4) horas, siempre que exista notificación previa e inmediata al Laboratorio Clínico ESPAM BG Edgar Yesid Duarte Valero. Los horarios de recolección serán definidos al inicio del contrato y podrán modificarse cuando se presenten situaciones que afecten la operación en la unidad médica, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio.	SI	CUMPLE
37	La empresa de transporte deberá demostrar conocimiento y contar con soporte físico y/o digital actualizado de la normatividad vigente aplicable al transporte de mercancías peligrosas, incluyendo como mínimo las siguientes disposiciones: 1. Documento OACI 9284 "Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea". 2. Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen. 3. Circular 4303-082-009-09 "Transporte por vía aérea de muestras recolectadas a pacientes sospechosos de enfermedades infectocontagiosas en eventos de interés en salud pública". 4. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 – Transporte de mercancías peligrosas (definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). 5. Norma Técnica Colombiana NTC 3969 – Transporte de mercancías peligrosas clase 6 (sustancias tóxicas e infecciosas). 6. Reglamentación IATA sobre transporte de mercancías peligrosas. 7. Reglamento Sanitario Internacional, artículo 46.	SI	CUMPLE

GS-2026-087636-DISAN

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	El cumplimiento de este requisito será verificado durante la visita de referenciación, mediante la revisión de los soportes documentales. Dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato o el personal designado por la entidad, quienes dejarán constancia de la revisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, actualización y socialización de esta normatividad al personal encargado del transporte durante toda la ejecución del contrato, para efectos de verificación en cualquier momento.		
38	El contratista debera diligenciar y dar cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR-0071 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipulada en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" De conformidad con lo establecido en la Comunicación Oficial-N. GS-2026-032585 remitida por el Area de Talento Humano de la Dirección de Sanidad para este proceso.	SI	CUMPLE
39	Antecedentes ambientales del contratista. El contratista deberá informar si presenta sanciones ambientales vigentes registradas en el Registro Único de infractores Ambientales - RUIA, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext). Para tal efecto, deberá anexar certificación o comunicación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente si cuenta o no con sanciones ambientales vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana, verificables en el aplicativo oficial VITAL - RUIA Responsabilidad por infracciones ambientales Cualquier infracción ambiental, derivada de: La violación de la normatividad ambiental vigente, La omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas, Hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar. **Cumplimiento Normativo en el Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas: Cumplir con lo establecido para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas en la sección 8 del Decreto 1079 de 2015 (esta sección es el mismo Decreto 1609 de 2002).** Dotación Obligatoria de Kit Antiderrames para el Transporte de Componentes Sanguíneos y Biológicos: Los vehículos destinados al transporte de componentes sanguíneos deberán estar dotados, de manera obligatoria, con un kit antiderrames en cada unidad de transporte. Dicho kit deberá contener, como mínimo: solidificador de líquidos, líquido desinfectante, guantes, bata, cinta de aislamiento para la identificación de accidentes biológicos y bolsa roja. Esta exigencia tiene como finalidad prevenir y controlar de manera adecuada los accidentes biológicos, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y ambiental, y evitar posibles sanciones para la entidad contratante. Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional: El contratista deberá atender los requerimientos y controles establecidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionados con la ejecución del objeto contractual. Las cláusulas ambientales anteriores se establecen conforme a: Nota 4 de la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". Numeral 5 del apéndice de la Resolución 00090 de 2018, que modifica, complementa y actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional, incorporando criterios ambientales y de sostenibilidad en los procesos contractuales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Comunicación Oficial -N GS-2026-033335-DISAN, remitida por el Area de Planeación de la Dirección de Sanidad para este proceso.	SI	CUMPLE
40	El contratista deberá suministrar al Banco de Sangre un (1) teléfono móvil con SIM card corporativa, con el fin de garantizar comunicación directa y permanente entre la operación logística y dicha	SI	CUMPLE

gisell.leon gisell.leon gisell.leon

GS-2026-087636-DISAN

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	dependencia. Este medio de comunicación permitirá solicitar información sobre rutas, reportar eventos y realizar seguimiento al servicio cuando se requiera atención urgente. Este requisito es fundamental para asegurar la fluidez de la operación y la oportuna llegada de los hemocomponentes, prestando el servicio de recogida y entrega puerta a puerta las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, según la ubicación de los puntos de recolección.		
41	El contratista deberá manejar el concepto de evento entendiéndose como: servicio específico a solicitud de un punto a otro punto, en cualquier horario del día o de la noche el cual no se encuentra programada (trayecto del punto A al punto B). EVENTO LOCAL DIURNO: Se entenderá como evento local diurno, aquel trayecto adicional que se realice dentro del perímetro comprendido en el área metropolitana del Distrito Capital. Horario diurno: de 6:00 am. a 18:00 horas. EVENTO LOCAL NOCTURNO: Se entenderá como evento local nocturno, aquel trayecto adicional que se realice dentro del perímetro comprendido en el área metropolitana del Distrito Capital. Horario nocturno: de 18:01 horas a 05:59 horas. EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO) Se entenderá como evento local dominical y festivo, aquel trayecto adicional que se realice dentro del perímetro comprendido en el área metropolitana del Distrito Capital. Horario diurno: de 6:00 a 18:00 horas EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO) Se entenderá como evento local dominical y festivo nocturno, aquel trayecto adicional que se realice dentro del perímetro comprendido en el área metropolitana del Distrito Capital. Horario nocturno: de 06:01 horas a 5:59 horas.	SI	CUMPLE
42	El contratista deberá ofrecer un termómetro infrarrojo para uso exclusivo del banco de sangre durante la ejecución del contrato, con la función de garantizar la temperatura de todos los componentes sanguíneos que van hacer transportados en Bogotá y fuera de Bogotá, lo anterior para monitorizar la temperatura de los componentes sanguíneos ya que estos pueden ser afectados por movimiento, exposición al calor corporal y ambiental, estos termómetros deberán contar con certificados de calibración vigente.	SI	CUMPLE
43	El contratista deberá contar con un mecanismo que permita hacer la trazabilidad de la temperatura antes, durante y después del transporte de los componentes sanguíneos, en el punto de recolección y punto de entrega de las muestras biológicas y hemocomponentes, por lo tanto, se debe garantizar el uso de termómetros calibrados y con las respectivas certificaciones vigentes, las cuales serán verificadas durante la visita técnica.	SI	CUMPLE
44	El contratista deberá ofrecer hielo seco en las ciudades principales del país para el transporte de plasma fresco congelado y/o crioprecipitados, por lo tanto, al inicio del contrato se establecerá en coordinación técnica y la Jefatura del Banco de Sangre las ciudades que requieren este insumo.	SI	CUMPLE
45	El contratista deberá contar con plan contingencia para la atención de accidentes durante la prestación del servicio. Se incluye respuesta ante las emergencias y continuidad en la prestación del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos (estrellada, varada y demás). Debe presentar con su oferta la documentación que lo acredite.	SI	CUMPLE
46	El contratista certifica una capacidad operativa en el transporte de componentes sanguíneos con el fin de mantener la viabilidad de los Hemocomponentes transportados.	SI	CUMPLE
47	El contratista deberá contar con protocolo de manejo de derrames en sitios públicos, que garanticen sanitización. Esto se solicita con el fin de conocer el manejo de derrames con sustancias de riesgo biológico y garantizar el buen manejo de los residuos que se generen por la ruptura de muestras o unidades de componentes sanguíneos disminuyendo la carga de microorganismos, virus, parásitos y demás gérmenes que pudieran estar presentes en las muestras o sangre transportada en un sitio público para dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante, este	SI	CUMPLE

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	deberá ser presentado 30 días después de haber recibido la carta de inicio de la ejecución del contrato.		
48	El contratista deberá contar con transportadores capacitados en el manejo adecuado de derrames de componentes sanguíneos en caso de que este evento llegase a suceder, así como formación en los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos en que se transportan los componentes sanguíneos.	SI	CUMPLE
49	El contratista deberá contar con protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos y de los contenedores en donde serán transportados las muestras y componentes sanguíneos con amonio cuaternario y los registros diarios de este proceso. Esto se solicita con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y evitar sanciones para el contratante. Este documento será verificado durante la visita de referenciación.	SI	CUMPLE
50	Los vehículos y/o motocicletas ofertadas para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige la norma para el transporte de sustancias biológicas y componentes para uso transfusional, deben estar correctamente identificados con el logo símbolo de riesgo biológico y el número de naciones unidas 3373.	SI	CUMPLE
51	En caso de requerir transporte en nevera plástica el contratista deberá dar cumplimiento a la solicitud sin costo adicional al contrato.	SI	CUMPLE
52	En caso de que el contratista realice directamente el transporte aéreo de carga, deberá aportar copia legible e integra de la autorización que para tal efecto conceda la Aeronáutica Civil, la cual debe estar vigente al momento de la adjudicación del contrato. Si el contratista no realiza directamente el transporte aéreo, deberá presentar certificación expedida directamente por la/s aerolínea/s, que acredite relación comercial vigente con el contratista para la prestación del servicio de transporte de carga aérea. Una vez sea adjudicado el proceso el contratista hará llegar la certificación dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.	SI	CUMPLE
53	El contratista deberá garantizar que para el transporte de componentes sanguíneos fuera del perímetro urbano de Bogotá, es decir, el transporte a nivel nacional, el transportador realizará su actividad por vía aérea en un tiempo de máximo 10 horas; salvo que sucedan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el normal desarrollo del transporte, por lo cual se deberá informar al supervisor del contrato del Banco de Sangre para tomar las decisiones correspondientes a la destinación de los componentes sanguíneos, teniendo en cuenta lo anterior estos eventos de fuerza mayor deberán ser plenamente justificados y se tendrán en cuenta las distancias que requieran su actividad; este tiempo empezara a contabilizarse una vez salgan los componentes sanguíneos debidamente embalados y rotulados del Banco de Sangre para su adecuado envío y entrega al destinatario, esta condición aplica para todos los componentes sanguíneos que sean destinados fuera del perímetro departamental de Cundinamarca. El transportador debera hacer entrega de fotocopia legible de la guía de envío y transporte generada por la aerolínea con la cual la empresa contratada realizó el envío de componentes sanguíneos, este documento será soporte para el correspondiente pago del servicio prestado.	SI	CUMPLE
54	El contratista deberá garantizar que en el caso de presentarse una urgencia vital se requiere que el transportador disponga de medios de transporte, el cual no puede superar el lapso de tiempo de 1 hora 30 minutos, que debe contarse a partir del momento en que se solicita la prestación del servicio; este servicio debe ser realizado en una motocicleta que cumpla con las características para transportar los componentes sanguíneos.	SI	CUMPLE
55	El contratista debera suministrar dataloggers para el monitoreo continuo de temperatura de los hemocomponentes, los cuales deberán registrar temperatura de forma continua y precisa, contar con alarmas por desviaciones de temperatura, permitir descarga y trazabilidad de datos, tener calibración vigente y certificada, ser resistentes a condiciones ambientales propias de operación. El contratista garantizará su correcta instalación, configuración y funcionamiento.	SI	CUMPLE

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
56	El contratista deberá presentar un informe con periodicidad mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo reportado, el cual deberá contener las estadísticas, la frecuencia de los servicios ofertados y el comportamiento de la ejecución contractual. Dicho informe deberá ser remitido al supervisor del contrato, a través de correo electrónico institucional.	SI	CUMPLE

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El presente RAS avala el pago, de conformidad a lo establecido en la cláusula Cuarta del Anexo 1 DATOS DEL CONTRATO. Dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato.
NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (E)
Supervisor contrato

gisell.leon gisell.leon gisell.leon

gisell.leon gisell.leon gisell.leon

GS-2026-087636-DISAN

Portes de Colombia
Logística

PORTES DE COLOMBIA SAS
NIT: 830006177-3
CL 16F 97 -66
BOGOTA Colombia
TEL: 3138700704
v.portes@hotmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No.FEPT372

Fecha generación: 18/09/2026 15:08:16
Fecha expedición: 18/09/2026 15:08:17
Medio de pago: Instrumento no definido

DATOS DE FACTURACIÓN

DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
NIT: 830041314-4
CARRERA 68 BIS # 44-58
BOGOTA Colombia
TEL: 3102393843
...@....

DATOS DE ENTREGA

CARRERA 68 BIS # 44-58
BOGOTA Colombia
TEL: 3102393843

CUFE: 646d6b5a0667dfd34d8e895d24586f9ab1d90794d11b07c0b1475ccb7f886ba9e0648a75f227e25b5a34d72ed03b303f

[illegible]	[illegible]	Fecha	[illegible]	[illegible]
COP / $ 0,00	CREDITO	18/09/2026	19/10/2026	

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
001	OTROS TRANSPORTE DE MUESTRAS LAB CLINICO COMPONENTES SANGUINEOS	1	DE	$ 41.311.781,20	0	$ 0,00	$ 41.311.781,20
Items: 1	TOTAL	1				$ 0,00	$ 41.311.781,20

TRANSPORTE DE CARGA - TRANSPORTE DE MUESTRAS LAB CLINICO COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE. PRODUCTOS BIOLOGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL 27 AL 31 DE JULIO DE 2026.
16-01-02-000;07-7-20160-26 karlev.rumbo1092@correo.policia.gov.co

SUBTOTAL	$ 41.311.781,20
TOTAL	$ 41.311.781,20

Autorización según resolución número 18764093364393 vigencia de 21/05/2025 al 21/05/2027 rango del 1 al 10000 prefijo FEPT
Proveedor Tecnológico: ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com

gisell.leon gisell.leon gisell.leon



gisell.leon gisell.leon gisell.leon

Revisado por SM146 MARIA FERNANDA VASQUEZ PAYAS

Aprobado por SM108 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO Responsable Laboratorio Referencia Nacional (E)

gisell.leon gisell.leon gisell.leon

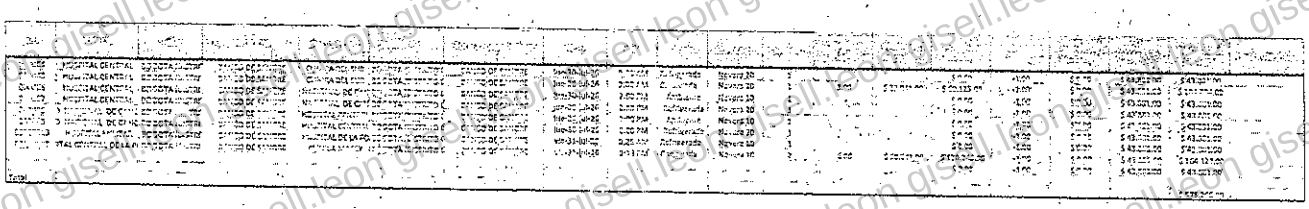

gisell.leon gisell.leon gisell.leon

gisell.leon gisell.leon gisell.leon

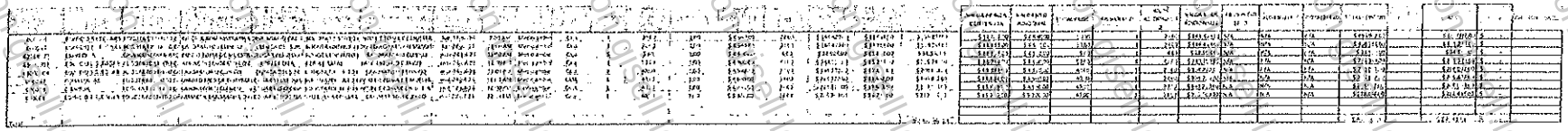

Revisado por SM146 MARIA FERNANDA VASQUEZ PAVAS

Aprobado por SM106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO Responsable Laboratorio Referencia Nacional (E)

GS-2026-087636-DISAN

gisell.leon gisell.leon gisell.leon

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
LOGISTICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DESEGURIDAD SOCIAL YAPORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ALEXANDRA HERNÁNDEZ GUTIERREZ**, identificado con C.C. 53.077.427, y con Tarjeta Profesional No. 145001-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de PORTES DE COLOMBIA SAS identificada con Nit 830.006.177-3 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presentación de los documentos, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, al (05) día del mes de septiembre de 2026.

ALEXANDRAHERNANDEZ GUTIERREZ
Revisor Fiscal Tarjeta de Profesional
No. 145001-T

gisell.leon gisell.leon gisell.leon

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830006177	3	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PORTES	CALLE 16F 97 - 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3212287207	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	622007195	9510737166	E	2026/09/17	2026/09/03	BANCOLOMBIA	0	$31,958,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	in	re t	td e	ta e	id p	ta p	vs p	co r	vs t	st n	ige	lma a	vi a	av p	vc t	id vi p	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
Subtotal Aportes (52 Afiliados)																					$94,731,477	$15,244,600			$116,733,287	$6,245,000			$118,001,443	$4,652,800			$116,733,287		$4,090,800		$18,500,000	$925,000		$31,958,200
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO (52 Afiliados)																					$94,731,477	$15,244,600			$116,733,287	$6,245,000			$118,001,443	$4,652,800			$116,733,287		$4,090,800		$18,500,000	$925,000		$31,958,200
Ciudad: MANTA Depto: CUNDINAMARCA (52 Afiliados)																					$94,731,477	$15,244,600			$116,733,287	$6,245,000			$118,001,443	$4,652,800			$116,733,287		$4,090,800		$18,500,000	$925,000		$31,958,200
1	CC	1073236420	AGUILERA CRISTIAN																23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
2	CC	1001045834	ANDRADE YEISON																23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
3	CC	1018437325	BAJONERO GINA																23020 1	12	$928,000	$148,500	EPS008	12	$928,000	$37,200	CCF22	12	$928,000	$37,200	14-11	12	$928,000	4.350%	$40,400	12	$0	$0	SI	$263,300
4	CC	1018437325	BAJONERO GINA											X					23020 1	18	$1,392,000	$222,800	EPS008	18	$1,392,000	$55,700	CCF22	18	$1,392,000	$55,700	14-11	18	$1,392,000	0.000%	$0	18	$0	$0	SI	$334,200
5	CC	1001535271	BEJARANO YOJAN		X														23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$2,619,061	$104,800	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$531,300
6	CC	1070338489	BUSTAMANTE YULIETH	X															23020 1	13	$758,726	$121,400	EPS017	13	$758,726	$30,400	CCF22	13	$758,726	$30,400	14-11	13	$758,726	4.350%	$33,100	13	$0	$0	SI	$215,300
7	CC	7689939	CASTAÑO JOHN																23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
8	CC	79071874	CASTILLO VILMER																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
9	CC	80200802	CASTRO ANIBAL																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	MIN002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
10	CC	1000472867	CORTES JUAN																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
11	CC	79113326	CORTES JUAN																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
12	CC	1031100405	DUQUE CESAR	X															23030 1	28	$1,634,178	$261,500	EPS017	28	$1,634,178	$65,400	CCF22	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	4.350%	$71,100	28	$0	$0	SI	$463,400
13	CC	79088658	ESCOBAR HERMES																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPSC34	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
14	CC	1065283083	FUENTES JUAN																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
15	CC	1073237142	GARZON MARYLUL																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
16	CC	93137799	GOMEZ DARWIN	X															23020 1	28	$1,634,178	$261,500	EPS008	28	$1,634,178	$65,400	CCF22	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	4.350%	$71,100	28	$0	$0	SI	$463,400
17	CC	1073251752	GOYENECHE STIVEN																23020 1	30	$2,300,000	$368,000	EPS008	30	$2,300,000	$92,000	CCF22	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	4.350%	$100,100	30	$0	$0	SI	$652,100
18	CC	79564334	GUARNIZO FABIO																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
19	CC	1013096609	GUARNIZO JUAN																23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
20	CC	79340015	HERNANDEZ CARLOS																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
21	CC	80166793	HERNANDEZ YERY																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
22	CC	52023524	HERRERA CLARA																23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
23	CC	1073524089	HERRERA DIANA																25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	4.350%	$87,000	30	$0	$0	SI	$567,000
24	CC	16035172	LOAIZA JAIR																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
25	CC	1140862909	LOPEZ FAIZETH																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
26	CC	1023363364	LOPEZ GILBER																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600

GS-2026-087636-DISAN

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2026-087636-DISAN

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR MOVILIZADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				49	$15,244,600	$0	$0	$15,244,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	$4,847,300	$0	$0	$4,847,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	$6,553,300	$0	$0	$6,553,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$3,563,800	$0	$0	$3 563,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				52	$4,890,800	$0	$0	$4,890,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	52	$4,890,800	$0	$0	$4,890,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				52	$4,652,800	$0	$0	$4,652,800
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	52	$4,652,800	$0	$0	$4,652,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				52	$6,245,000	$0	$0	$6,245,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$70,100	$0	$0	$70,100
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$460,600	$0	$0	$460,600
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	$916,800	$0	$0	$916,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$70,100	$0	$0	$70,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$444,600	$0	$0	$444,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$65,400	$0	$0	$65,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$368,500	$0	$0	$368,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	$3,428,300	$0	$0	$3,428,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$70,100	$0	$0	$70,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$555,000	$0	$0	$555,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$555,000	$0	$0	$555,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$370,000	$0	$0	$370,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$370,000	$0	$0	$370,000
TOTAL				[illegible]	[illegible]	$0	$0	[illegible]

aportes en línea

Comprobante de Pago

GS-2026-087636-DISAN

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 830006177	3	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PORTES	CALLE 16F 97 - 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3212287207

Periodo Pensión	2026-08	Periodo Salud	2026-09
Fecha límite de pago	2026/09/17	Fecha de pago	2026/09/03
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

Valor a pagar	$31,958,200	Clave planilla	9510737166
Intereses de mora	$0	Clave de pago	622007195
Saldos e incapacidades	$0	Banco	BANCOLOMBIA
Valor total	$31,958,200		

2026/09/03 10:25 AM

GS-2026-087636-DISAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123771914

(415)7707212489984(8020) 000014122377191 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 1 7 7	3	Impuestos de Bogotá 8 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PORTES DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PORTES DE COLOMBIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 F 97 66

42. Correo electrónico v.portes@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 3 8 7 0 0 7 0 4	3 1 1 2 2 3 5 4 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 1 3 0 3 1 1	5 1 2 1	2 0 1 3 0 3 1 1	5 2 2 9	3 3 1 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 5

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-09 / 04:34:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MANCIPE ORTIZ ERNESTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-09-2026 10:56:25AM

GS-2026-087636-DISAN

Formulario del Registro Único Tributario

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123771914

(415)7707212489984(8020) 000014112377191 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. ¿Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 1 7 7 3		Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 3 8	3
73. Fecha	1 9 9 5 0 5 1 1	2 0 1 6 0 7 0 6
74. Número de notaría	1 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 6 1 6	2 0 1 6 0 7 2 5
77. No. Matrícula mercantil	6 5 1 8 9 9	0 2 1 2 5 3 1 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 4

Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 5 1 1	
81. Hasta	2 1 7 5 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Puertos 3 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria obligado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

GS-2026-087636-DISAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

COM

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123771914

(415)7707212489984(8020) 000014112377191 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 1 7 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 5 0 6 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 3 4 5 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANCIPE	ORTIZ	ERNESTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 0 3 0 7 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANCIPE	RODRIGUEZ	LEIDY	CATHERYN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

GS-2026-087636-DISAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123771914

(415)7707212489984(8020) 000014112377191 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 0 6 1 7 7 | 6. DV: 3 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2 | 14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 7 7 4 2 7		1 4 5 0 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	GUTIERREZ	ALEXANDRA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 6 2 3 0 0	7	2 8 0 7 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARON	ROJAS	SANDRA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 3 2 5

GS-2026-087636-DISAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123771914

(415)7707212489984(8020) 000141123771914

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 1 7 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3

162. Nombre del establecimiento: PORTES DE COLOMBIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 16 F 97 66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 2 6 7 5 2 1	2 0 0 4 0 3 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 0 1 6 1 0 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

gisell.leon gisell.leon gisell.leon